



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00810

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-036-2019-00810-00

FECHA:	25-mar-2021
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	2:58 PM
HORA FINAL:	3:56 PM

DEMANDANTE:	RICARDO ENRIQUE ABISAMBRA VALENCIA
APODERADA:	ALEJANDRO JOSÉ PEÑARREDONDA FRANCO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES SKANDIA S.A (OLD MUTUAL) COLFONDOS S.A
APODERADO SUSTITUTO COLPENSIONES	BRAYAN LEÓN COCA
APODERADA SKANDIA S.A (OLD MUTUAL) (REPRESENTANTE LEGAL)	DANIELA GARCÍA CAMPOS
APODERADO COLFONDOS S. A (REPRESENTANTE LEGAL)	JAIR FERNANDO ATUESTA REY

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado del demandante al Dr. Alejandro José Peñarredonda Franco identificado con la C.C 1.018.471.355 y T.P 306.311 del C.S de la J. Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la demandada Colpensiones al Dr. Brayan León Coca identificado con la C.C 1.019.088.845 y T.P 301.126 del C.S de la J.

Frente al allanamiento de las pretensiones de la demanda que realiza Colfondos S.A. se RESUELVE. - No aceptar el allanamiento presentado por la demandada Colfondos S. A.
--

CONCILIACIÓN:
Colpensiones allegó certificado de no conciliación la cual se encuentra en el acta No. 132-2020 del 17 de septiembre de 2020 y certificación No. 101802020 del comité de conciliación y defensa judicial. Se declara precluida esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS:



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00810

No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos de la demanda que se declaran ciertos: hecho 1 respecto de Colpensiones, hechos 18 y 19 respecto de SKANDIA y el hecho 2 respecto de Colfondos S. A. Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al representante legal de Colfondos S.A (desistido) - Al representante legal de SKANDIA (desistido)
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al demandante
PARTE DEMANDADA SKANDIA S. A (OLD MUTUAL)	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al demandante
PARTE DEMANDADA COLFONDOS S. A	N/A

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	25/03/2021	

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDADA SKANDIA S.A	- Interrogatorio a la parte demandante
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	- Interrogatorio a la parte demandante



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00810

**EL DESPACHO DECLARÓ PRELUCIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado que de régimen pensional realizó el demandante RICARDO ENRIQUE ABISAMBRA VALENCIA del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA administrado por el I.S.S al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: ORDENAR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. trasladar a COLPENSIONES todos los valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación del actor como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con sus respectivos frutos intereses, y rendimientos.

TERCERO: ORDENAR a COLFONDOS S.A Y SKANDIA S.A. reintegrar a COLPENSIONES, de su propio patrimonio, los deterioros sufridos por los recursos administrados a la actora, incluidos gastos de administración, a prorrata del tiempo que el actor hubiese permanecido afiliado a cada uno de dichos fondos.

CUARTO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que acepte al actor en el régimen de prima media con prestación definida, reactive su afiliación al RPM sin solución de continuidad y corrija su historia laboral conforme los dineros trasladados.

QUINTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

SEXTO. COSTAS a cargo de las demandadas. Se fijan como agencias en derecho para cada una de las demandadas y en favor del actor la suma de ½ SMLMV.

SÉPTIMO: CONSULTAR esta sentencia con el superior funcional, SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, con fundamento en el art. 69 del C.P.T.S.S.

RECURSO DE APELACIÓN Y/O CONSULTA:

SKANDIA S.A. y Colpensiones presentan recurso de apelación en contra de la sentencia.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 036-2019-00810

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para su trámite.

Consulta en favor de Colpensiones.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

<https://web.microsoftstream.com/video/83bc2dc2e-c62b-491c-b226-68aa6805f86b>

**LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ**

**DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO**

Firmado Por:

**DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

**LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d85962fb1b3a28fa6510f0924fa873b81133a91ced42d1aab40ef9c44fff846e

Documento generado en 05/04/2021 08:13:31 PM